

No.

1666

#235

21-10-75

Ley que concede una pensión de RD\$150.00 mensuales a la señora Minerva Billini Vda. Pérez Morel.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

24 OCT. 1975

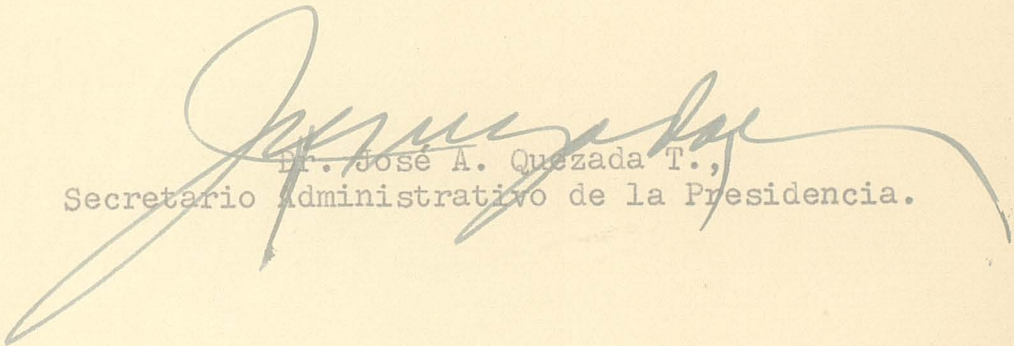
37911

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda. Pérez Morel, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 235.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

24 OCT. 1975

37911

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda. Pérez Morel, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 235.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37911

24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda. Pérez Morel, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 235.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000502

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 de octubre de 1975.-

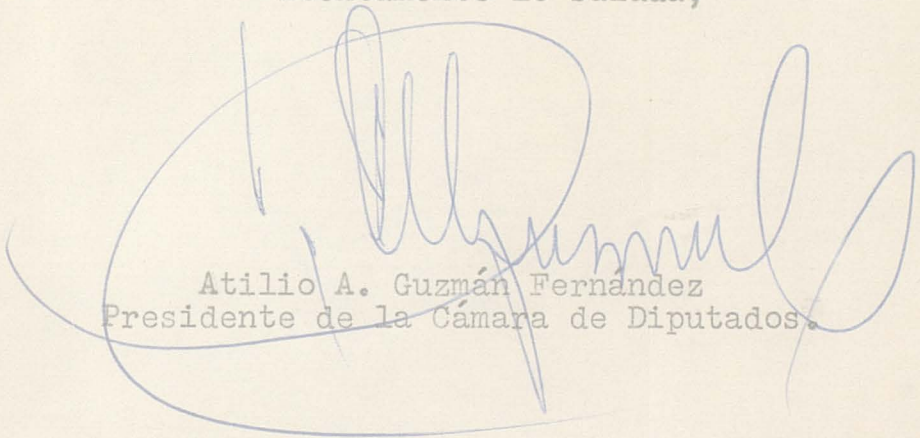
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00413, de fecha 8 de octubre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda. Pérez Morel.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

000502

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de octubre de 1975.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00413, de fecha 8 de octubre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda. Pérez Morel.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Núm. 00413

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de Octubre de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos - oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda. Pérez Morel.

Este proyecto de ley procede del Poder -
Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles - del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

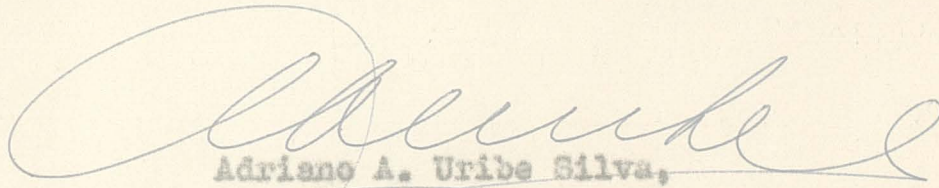
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

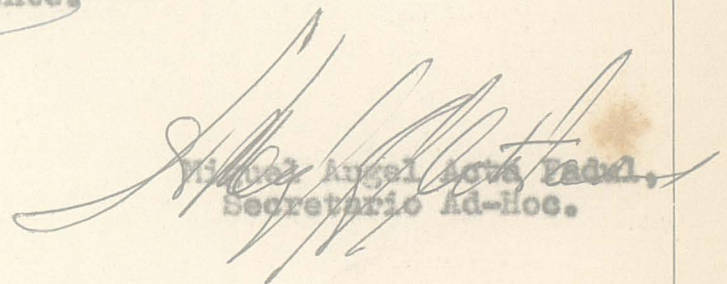
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda.Pérez Morel.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,


Miguel Ángel Acta Padal,
Secretario Ad-Hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]
2^a LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 256 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Handwritten number]* hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 8 de *[Handwritten month]* 1925

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 00415

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de Octubre de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 35616, de fecha 6 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda. Pérez Morel.

Pláceme participarle que el referido proyecto - fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



*aprobado en 1ra. Ley.
sesión dia 7-10-75*
*aprobado en 2da.
sesión dia 8-10-75*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 35616 : Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 OCT. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda. Pérez Morel.

La señora Miniño Billini Vda. Pérez Morel es la esposa superviviente del Licenciado Manuel de Jesús Pérez Morel, quien durante más de cuarenta años ejerció honestamente la carrera jurídica, prueba de ello es la situación de apremio económico en que vive quien fuera su consorte.

Espero, en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán

...../

Archi



Joaquín Balaguer

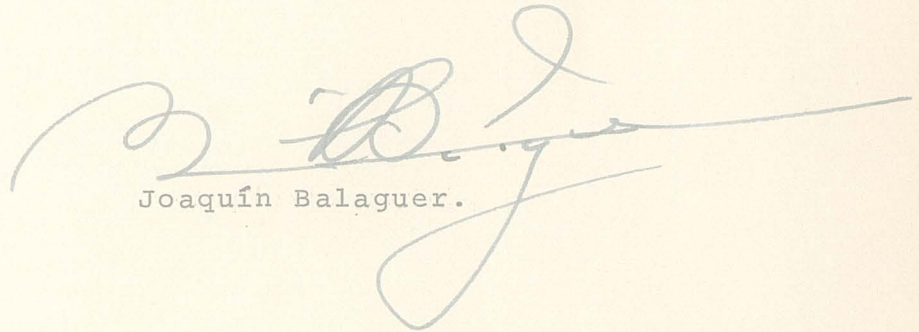
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

35616

-2-

de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana Miniño Billini Vda. Pérez Morel.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....